



## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

**Departamento de Ocotepeque**

**Telf. 9903-4167-9939-2373**

**MODALIDAD LLAVE EN MANO**

**CONTRATO N° MSF 00004/2023**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROYECTO "CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA , CAP:15,000 GAL" ALDEA NUEVO ESPÍRITU SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

**Nosotros.** Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES y **Rubén Martínez Rodríguez**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0421-1984-00236**, mayor de edad, **Contratista , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

### **CLAUSULA I:**

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** **Rubén Martínez Rodríguez**

## CLAUSULA II:

### TRABAJO REQUERIDO:

El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

#### PRESUPUESTO DE OBRA

| 1. CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO CAP:15,000 Galones |                                                                                                  |        |       |             |              |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|-------------|--------------|
| N°                                                             | ACTIVIDAD                                                                                        | UND    | CANT  | P.U         | TOTAL        |
| 1                                                              | Trazado y Marcado                                                                                | M2     | 23.74 | 45.00       | L 1,068.30   |
| 2                                                              | Excavacion                                                                                       | M3     | 13.2  | 450.00      | L 5,940.00   |
| 3                                                              | Cimentacion de Mamposteria de Piedra 0.40x0.50                                                   | M3     | 13.2  | 3650.0<br>0 | L 48,180.00  |
| 4                                                              | Pared de Ladrillo Rafon Ref Vertica @ 25 cm y Horizontal @10cm, Varilla 3/8" y Var 3/8" @ Hilada | M2     | 47.34 | 1900.0<br>0 | L 89,946.00  |
| 5                                                              | Piso Simple Reforzado Pulido #3@25cm A.S, Fc =210 kg/cm2 e= 10cm(Varilla Intercalada)            | M2     | 23.74 | 1320.0<br>0 | L 31,336.80  |
| 6                                                              | Repello de Paredes e=1.5 cm(Incluye Malla de Gallina Alrededor)                                  | M2     | 94.69 | 325.00      | L 30,774.25  |
| 7                                                              | Pulido de Parede e=1.5 mm                                                                        | M2     | 94.69 | 110.00      | L 10,415.90  |
| 8                                                              | Suministro e Instalacion de Accesorios( Valvulas,Niples Largos y Cortos, Aereadores)             | GLOBAL | 1     | 8000.0<br>0 | L 8,000.00   |
| 9                                                              | Tapadera 0.50x0.50 Concreto Armado fc 210 kg/cm2                                                 | UNIDAD | 1     | 850.00      | L 850.00     |
| 10                                                             | Losa e= 10cm , Refuerzo Var #3@15cm A.S, Fc 210kg/cm2                                            | M2     | 29.2  | 2250.0<br>0 | L 65,700.00  |
| 11                                                             | Suministro de Madera para Encofrado y Pilotes                                                    | PT     | 700   | 15.00       | L 10,500.00  |
| 12                                                             | Pintado de Tanque(Incluye Pintura y Mano de Obra)                                                | M2     | 47.34 | 130.00      | L 6,154.20   |
| 13                                                             | Caja de Valvulas Entrada y Salida 0.80x0.80x0.80                                                 | Unidad | 2     | 4200.0<br>0 | L 8,400.00   |
| Sub-Total                                                      |                                                                                                  |        |       |             | L 317,265.45 |

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

### CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término de CINCO (05) días a partir de la fecha de firma de este contrato.

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 45 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliará el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

#### **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD pagará al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de Trescientos Diecisiete mil Doscientos Sesenta y Cinco lempiras **con 45/100 centavos (Lps. 317,265.45)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

#### **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma arriba mencionada y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (45 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses, iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

#### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a. LA MUNICIPALIDAD supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velará por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales

y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectué una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

#### **CLAUSULA IX: PERSONAL:**

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.

#### **CLAUSULA X: MULTAS:**

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

#### **CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:**

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados

después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

C.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

#### **CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

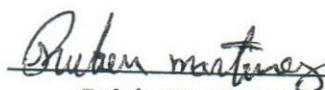
1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 12 días del mes de Abril del año 2023.



**Jaíron Aroldo Chinchilla Carrillo**  
Alcalde Municipal

  
**Rubén Martínez Rodríguez**  
Contratista



*Departamento de Ocotepeque  
Honduras C. A.  
Telf. 99034167*

**CONTRATO N° MSF-00006/2023**

**CONTRATO DE REPARACION VIAL**

**PROYECTO: (CONFORMACION DE CALLE EN SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, Y BALASTADO DE TRAMOS DE CALLES).**

Nosotros. Jairon Aroldo Chinchilla, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldes Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 335-2017 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES, Y **JOSE ROMELIO POLANCO CALDERON**, hondureño con Tarjeta de Identidad N° **1406-1980-00052** en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato por reparación y apertura de calles dañadas por tormentas tropicales, en todas las aldeas del Municipio de San Fernando Ocotepeque.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **el Proyecto Arriba Mencionado**. Detalla las actividades en el siguiente recuadro que el contratista se compromete a ejecutar:

| No.                            | ACTIVIDAD                                                                                                  | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO    | TOTAL             |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------|-------------------|
| 1                              | Conformacion de Calzada y Cunetas desde Casco Urbano -La Quebradona                                        | KM     | 9.50     | 24000    | L<br>228,000.00   |
| 2                              | Conformacion de Calzada y Cunetas Tramo Las Crucitas-Aldea Nueva -Nuevo Espiritu.                          | KM     | 4.00     | 24000    | L<br>96,000.00    |
| 3                              | Conformacion de Calzada y Cunetas y material selecto La Frontera Aldea El Amaton desde Casco Urbano        | KM     | 5.00     | 24000    | L<br>120,000.00   |
| 4                              | Conformacion de Calzada y Cunetas San Antonio- San Juancito-Santa Ines                                     | KM     | 3.86     | 24000    | L<br>92,750.00    |
| 5                              | Suministro de Material selecto para Balastado Parcial de Tramo desde Frontera-El Amaton-Casco Urbano(5 km) | M3     | 585.00   | 450      | L<br>263,250.00   |
| <b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b> |                                                                                                            |        |          | <b>L</b> | <b>800,000.00</b> |

## **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de ( 60 días) calendario distribuyendo en este número de días los Kilómetros contratados tomando en cuenta la disponibilidad de maquinaria una vez se entregue la orden de inicio.

## **TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.**

LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar “AL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 800,000.00).**

## **CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se cancelen por avance de obras previo supervisión de la Municipalidad también de acuerdo a la disponibilidad financiera de la misma.

## **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2013, la multa diaria aplicable se deja en cero punto diecisiete por ciento (0.17%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

#### **SEXTA: RELACIONES LABORALES.**

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

#### **SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.**

**EL CONTRATISTA** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias correspondiente al pago del 12.5 % del impuesto del impuesto sobre la renta, con la respectiva presentación de la constancia de pagos a cuentas, caso contrario el departamento de Tesorería realizará la deducción de este porcentaje en el pago de la última estimación.

#### **OCTAVA: GARANTIAS**

El contratista está obligado a la tramitación de Garantía de cumplimiento del contrato por un valor del 15% del monto actual del contrato, deberá presentarla de acuerdo a los términos establecidos en La Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento.

#### **NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” solicitará AL CONTRATISTA subsanar los daños ocasionados por los trabajos encomendados en el presente contrato.

#### **DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante no permanente que obrará como Superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que “LA MUNICIPALIDAD” o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “LA MUNICIPALIDAD”.

## **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

## **DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.**

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

## **DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

## **DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.

## **DECIMA SEXTA: ACEPTACION**

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de san Fernando, Departamento de Ocotepeque, a los 18 días del mes de Mayo del año 2023.



**ALCALDE MUNICIPAL**  
**JAIRO AROLD CHINCHILLA**



**EL CONTRATISTA**  
**JOSE ROMELIO POLANCO**  
**CALDERON**



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-53543

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **POLANCO CALDERON JOSE ROMELIO**  
Con Registro Tributario Nacional: **14061980000523**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-53543 en fecha 02/06/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415306463 de fecha 02/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.  
ETAX: NO existen Registros de Deudas.  
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27723162600, presentada el 18/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-53543** o mediante el siguiente código QR:

